



# Municipalidad distrital de **MIRAFLORES**

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064-2023-MDM

Miraflores, 10 de noviembre de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

#### **POR CUANTO:**

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de noviembre de 2023, el Expediente N° 16389 (2023), el Informe N° 00139-2023-MDM-GGA emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, y el Informe N° 000797-2023-MDM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 061-2023-MINAM-VMGA-GICA remitido por el Ministerio del Ambiente se solicita el cumplimiento de la obligación a que se refiere el literal f) de la CLAUSULA SÉTIMA del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos de Arequipa, Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara y Yura, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa”, con Código Único 252152. Dicho literal establece:

*“f) Antes de la licitación para la adquisición de equipos para la prestación del servicio de limpieza pública, la MUNICIPALIDAD suscribirá un convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Arequipa, para que este preste los servicios de valorización y disposición final de residuos sólidos municipales, estableciéndose los compromisos asumidos por LA MUNICIPALIDAD incluyendo los pagos correspondientes por los servicios prestados.”*

Que, el MINAM hace llegar el Proyecto de Convenio intermunicipal y solicita que se proceda a su suscripción, por cuanto es condición para la adquisición de los equipos como lo señala el Convenio con el Ministerio del Ambiente.

Que, el Convenio intermunicipal tiene por OBJETO: ESTABLECER LAS CONDICIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA A EJECUTARSE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA, VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS que se desarrollará en el marco del Proyecto.

Que, las OBLIGACIONES como MUNICIPALIDAD DISTRITAL son:

- UTILIZAR la infraestructura que se construya por el proyecto, para el manejo de residuos sólidos.
- ENCARGAR a la Municipalidad Provincial el servicio de TRANSFERENCIA, VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL de residuos sólidos.
- REALIZAR el PAGO POR EL SERVICIO que brinde la provincial.

Que, asimismo se establece que la VIGENCIA es por 5 años; que respecto al FINANCIAMIENTO: El Convenio no genera compromisos ni obligaciones financieras; que para la ejecución de actividades se utilizarán recursos de las fuentes de financiamiento de cada institución y sujeto a disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 00139-2023-MDM-GGA emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental se recomienda suscribir el Convenio a fin de dar cumplimiento al literal f) del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL con el MINAM.

Que, mediante Informe N° 000797-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que es procedente continuar con el proceso para la firma del Convenio de Cooperación





## Municipalidad distrital de **MIRAFLORES**

Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Miraflores, y que debe ser aprobado por el Concejo Municipal.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por MAYORÍA, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, en cumplimiento del literal f) de la **CLAUSULA SÉPTIMA del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE**, celebrado con fecha 10 de octubre de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde la suscripción del citado Convenio.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos su publicación en el portal web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
ALCALDE  
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADA  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
ALCALDE  
GERMIAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE